



Recaudación de Rentas de Saltillo

GOBIERNO DE COAHUILA

Recaudación de Rentas en Saltillo
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No. 1293046191, 1293028181,
12993068041, 1294009301 Y 1294039591
Concepto: Multa de Vigilancia de Obligaciones
Oficio: DJ/3359/2005

NOMBRE: CARLOS MORALES JUAREZ
DOMICILIO: PRIVADA NO. 8 NO. 1315 LA MADRID
COLONIA: ZONA CENTRO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 14:00 horas del día 29 de Septiembre de 2005, los suscritos CRECENCIO CASTILLO CEPEDA y ARTURO FLORES RODRIGUEZ Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. DJ/3359/2005 de fecha 25 de Agosto de 2005 referente a los Nos. de créditos 1293046191, 1293028181, 1293068041, 1294009301 y 1294039591, Emitidos por el DIRECTOR DE RECAUDACION por concepto de Multa de Vigilancia de Obligaciones y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. CARLOS MORALES JUAREZ cito en la Calle Privada No. 8 No. 1315 Col. La Madrid de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo en virtud de que actualmente la vecina del no. 1319 informa que no conoce al contribuyente que se menciona y que el domicilio que se cita posiblemente esta desabitado ya que nunca se ve gente informa que no conoce al contribuyente y que ella tiene cuatro meses de vivir ahí, por lo que se manifiesta que dicho contribuyente en mención, no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes)

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 14: 40 horas del día 09 de Septiembre de 2005 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. CRECENCIO CASTILLO CEPEDA

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. ARTURO FLORES RODRIGUEZ

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO

